daban y mandaron que los dichos mes de camara
mayordomo de esta ciudad diese por quenta
con juramento que aquello se libre y des
pache

Libranza a xpo mendez
xl ff

Recordaron y mandaron los dichos señores que por
Xpo mendez y correo de esta ciudad fue por
mandado de sus mercedes a la ciudad
de lorca. Al amar a el licenciado felix espa
lo que se contiene en tres ayuntamientos
y veron antes de este que por tan
[illegible] de su trabajo se le den nue
[illegible] y se le libren en el mes de ca
[illegible] mayordomo de esta ciudad

Licenca a fran.co boso
xx ccl iii xvij

Recordaron y mandaron los dichos señores
Ponceso que se le libren a fran.co boso ginoves vezino de carta
gena veinte y nueve mill y trezientos y diez y siete mrs por
otro tanto que al pago a fr.do de alvalade jo regi
dor de cartagena. A esta manera los veinte y ocho mill y
ciento y cinco mrs para en quenta de la pension que esta
villa le haze cada un año la pago de la qual se cumplio
a onze de marzo de [illegible] que con ello se le acabo
de pagar la dicha pension. y los siete cientos y ochenta
y quatro mrs para en quenta de la mitad de la exacion que
hizo de toda la dicha pension las quales costas se pagaron al
alguazil mayor de cartagena y los doze reales de las costas
del proceso de la dicha execucion como todo parecio
por la carta de pago que dello dio el dicho alvalade jo
que al dicho fran.co boso mostro la qual mandaron los dichos
señores tenga ginoes de camara mayordomo por esta libranza
y que se advierta que es la paga de la pension que se